

GUIA DE REMISION N° 785/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 785/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de junio del 2009, la misma que resuelve:

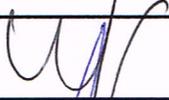
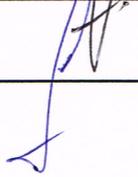
Artículo Primero: APROBAR el pago por concepto de indemnización de cultivos afectados de manera permanente por la cantidad de S/.9,663.97, cultivos transitorios por la cantidad de S/.1,167.12, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.3,314.92, que hacen un total de S/.14,1466.01 de propiedad de don Floresnilo Huamán Córdova, agricultor del Sector Palo Santal - El Porvenir, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; cultivo afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", ubicado en el área de terreno asignado con Unidad Catastral N° 01675, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes..

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
023

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	15-06-09	16:46	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	15 JUN. 2009	4:18 PM	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	16-06-2009	10.00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 JUN. 2009	16:44	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	15/06/09	14.50	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 JUN 2009	10:32 am	

CARGO

022
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 16 JUN 2009

OFICIO N° 1288 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
FLORESNILO HUAMAN CORDOVA
Sector Palo Santal S/N°
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes
19 JUN 2009
Fecha: _____
Hora: 4:51
Firma: _____

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
785/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 785/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 15 de junio del 2009, que autoriza el pago por concepto de indemnización de cultivo afectado de manera permanente, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.14,146.01.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTUR
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva






Propietario

80679573

9/19/06/09

11:36 AM

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld



Resolución Directoral N° 785/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 15 JUN 2009

VISTO:

Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009; el Informe N° 378/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 04 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización de cultivo realizada al terreno agrícola de propiedad don **Floresnilo Human Córdova** agricultor del Sector Palo Santa- El Porvenir, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado su cultivo de manera permanente por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", cultivo ubicado en el área de terreno asignado con Unidad Catastral N° 0.1675, la misma que se determino de la siguiente manera:

Cultivos Permanentes	9,663.97
Cultivos Transitorios	1,167.12
Infraestructura Indemnizable	3,314.92
Total	14,146.01

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 384/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder indemnizar a los agricultores por el cultivo afectado permanentemente ya que es necesario e indispensable para la construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla".



Resolución Directoral N° 785 /2009-AG-PEBPT- DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de indemnización del cultivos afectado de manera permanente por la cantidad de S/.9,663.97 (**Nueve mil seiscientos sesenta y tres con 97/100 nuevos soles**), Cultivos Transitorios por la cantidad de S/.1,167.12 (**Mil ciento sesenta y siete con 12/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/.3,314.92 (**Tres mil trescientos catorce con 92/100 nuevos soles**), Que hacen un total de S/.14,146.01 (**Catorce mil ciento cuarenta y seis con 01/100 nuevos soles**), de propiedad don **Floresnilo Huaman Córdova**, agricultor del Sector Palo Santal – El Porvenir, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; cultivo afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, ubicado en el área de terreno asignado con Unidad Catastral N° 01675, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

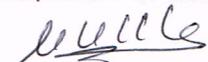
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing^a Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva